



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.13-2021.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propio de la colectiva local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesario y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que los ayuntamiento podrán otorgar méritos y reconocimiento a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas que hayan participado.

Considerando: Que el Reglamento No.01-11 sobre Otorgamiento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, en su artículo 2, letra C, establece lo siguiente: "Hijo predilecto, Meritorio o Distinguido solo se entregará a munícipes que hayan destacado de manera extraordinaria, hayan beneficiado de manera ejemplar al Municipio o por cualidades y méritos excepcionales cuya connotación trascienda al Municipio".

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 12 Abril de 2021, la honorable Regidora **Licda. Altagracia Fernández**, solicitó sea declarada Hija Meritoria del Municipio Santo Domingo Este, la señorita Mía Liberato. El Presidente del Concejo de Regidores, **Lic. Franklin Marte**, mediante comunicación de fecha 07 de Mayo de 2021, apoderó la Comisión Permanente de Cultura y Turismo del expediente, para los fines de lugar.

Considerando: Que la Señorita **Mía Liberato**, nació el día 5 de Abril del año 2005, su padre es el Prof. Andrés Liberato y su madre Miosoty Gómez, mide 6'1, su peso es 185 libras, cursa en 2do de bachiller en el Colegio Santa Teresita.

Considerando: Que la Señorita Mía Liberato, se inició en el voleibol en el año 2014, con apenas 9 años, ya a los 12 años fue seleccionada en el Draft del torneo superior de Voleibol femenino del Distrito Nacional, por el equipo de las Guerreras Voleibol Club; convirtiéndose en la más joven de la justa.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que la Señorita **Mía Liberato** fue integrante de la selección sub-18, con solo 13 años de edad, participando en los Juegos Panamericanos, México 2019, formó parte de la selección nacional sub-16, para los juegos Oklahoma, USA, Debuta en el máximo evento del Voleibol de los Estados Unidos, Bameso, Manhattan, USA, fue además calificada como la más valiosa en los torneos City Hall de Unión City, New Jersey 2018-2019.

Considerando: Que la Señorita **Mía Liberato** fue la atleta del año en el club Deportivo Naco en Invienda Santo Domingo Este, fue el mejor Saque, participó en el torneo pre-superior y superior de San Cristóbal 2018, mejor acomodadora, Torneo Superior de Nagua, en calidad de refuerzo con el club Fantino, Cotuí como mejor acomodadora.

Considerando: Que la Señorita **Mía Liberato** ganó como mejor acomodadora en el torneo de la hermandad, Bayamón, Puerto Rico, fue integrante del equipo campeón Copa Claro, año 2018, fue Sub-Campeón Colegial Claro 2019, integrante hoy, de las selecciones sub-18, sub-20, sub-23 y el equipo de mayores (Reinas del Caribe). La Señorita Mía Liberato fue la jugadora más valiosa y jugadora del año declarado por la Asociación de Voleibol Provincia Santo Domingo (AVOSADO), también la Unión Deportiva de Santo Domingo (UDEPROSADO) 2019, la declaró la atleta del año.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo.

Vista: La comunicación suscrita por la honorable Regidora **Altagracia Fernández**, en fecha 12/04/2021.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 07/06/2021.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, la Declaratoria de Hija Meritoria del Municipio Santo Domingo Este, la Señorita **Mía Liberato**.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE